

15380 ORDEN de 26 de junio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Industrias del Acetato de Celulosa, Sociedad Anónima» (INACSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de acetato de celulosa, en escamas y la exportación de hilados de acetato de celulosa, torcidos y sin torcer.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias del acetato de Celulosa, Sociedad Anónima» (INACSA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de acetato de celulosa, en escamas y la exportación de hilados de acetato de celulosa, torcidos y sin torcer, autorizado por Orden de 25 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 7 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo de la firma «Industrias del Acetato de Celulosa, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Gracia, 11-B, 4.º, Barcelona, y NIF A-08113417.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15381 ORDEN de 26 de junio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Azufre y Fertilizantes Pallares, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azufre terrón o granel y la exportación de diversos productos químicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Azufre y Fertilizantes Pallares, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azufre terrón o granel y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 15 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Azufre y Fertilizantes Pallares, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Real, 19, Tarragona, y NIF A-43001197.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15382 ORDEN de 26 de junio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Laboratorios Argenol, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tanino al agua y tanino al alcohol y la exportación de tanato de albúmina y tanoforno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laboratorios Argenol, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tanino al agua y tanino al alcohol y la exportación de tanato de albúmina y tanoforno, autorizado por Orden de 27 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) prorrogada por Orden de 9 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 3 de junio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Laboratorios Argenol, Sociedad Anónima», con domicilio en Zurita, 15, Zaragoza, y NIF B-50002914.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15383 ORDEN de 26 de junio de 1985 por la que se modifica a la firma «Pablo María Llonch e Hijo» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana peinada e hilados de pelos finos y la exportación de tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pablo María Llonch e Hijo», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana peinada e hilados de pelos finos y la exportación de tejidos, autorizado por Orden de 3 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pablo María Llonch e Hijo», con domicilio en Virgen de la Salud, 115, Sabadell (Barcelona), y NIF CA-08.120248, en el sentido de variar la redacción del apartado 2.º, que quedará como sigue:

Segundo.—Las mercancías de importación serán:

1. Lana peinada sin teñir en tops, posición estadística 53.05.22.1.

2. Hilados de pelos finos peinados (87 por 100 mahair, 13 por 100 lana) teñidos sencillos, posición estadística 53.08.21.2.

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P.D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15384 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de julio de 1985

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 165,291 | 165,705 |
| 1 dólar canadiense | 122,696 | 123,003 |
| 1 franco francés | 19,076 | 19,123 |
| 1 libra esterlina | 233,656 | 234,240 |
| 1 libra irlandesa | 181,738 | 182,193 |
| 1 franco suizo | 70,592 | 70,769 |
| 100 francos belgas | 288,366 | 289,087 |
| 1 marco alemán | 57,985 | 58,130 |
| 100 liras italianas | 8,660 | 8,681 |
| 1 florín holandés | 51,597 | 51,726 |
| 1 corona sueca | 19,801 | 19,851 |
| 1 corona danesa | 16,143 | 16,184 |
| 1 corona noruega | 19,940 | 19,990 |
| 1 marco finlandés | 27,694 | 27,763 |
| 100 chelines austriacos | 825,630 | 827,697 |
| 100 escudos portugueses | 98,388 | 98,634 |
| 100 yens japoneses | 69,473 | 69,647 |
| 1 dólar australiano | 118,183 | 118,479 |